



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo N° 002-2025-CM-MDFT-P

Tinyahuarco, 27 de enero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital Fundición De Tinyahuarco;

VISTO:

La Agenda de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 30 de enero del 2023, e INFORME N° 025-2025-MDFT/GM-DPP, con Asunto: Solicita Aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028, para aprobación por parte del Concejo Municipal. Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, para día 13 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que conforme al Artículo 194° de la Vigente Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II.- AUTONOMÍA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo municipal Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; así mismo en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que en su artículo 7°, inciso 7.3, que el gobierno local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décimo sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante INFORME N° 025-2025-MDFT/GM-DPP, se solicitó Aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Programación Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028, según Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo;



Municipalidad Distrital Fundición de Tinayahuarco

Creado por ley N° 2443 - 12 de setiembre de 1917



Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Programación Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Ordenanza que Regula el Reglamento del Proceso de Programación Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinayahuarco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la promulgación de la Resolución de Alcaldía mediante la Dirección de Asesoría Legal, del equipo técnico de la coordinación y realización del Proceso de Programación Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinayahuarco.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Regidores para su conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINAYAHUARCO

JOSEF HERNAN MORALES CARBAJAL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINAYAHUARCO

Abog. OSCAR ALCIDES ESPINOZA TRELLES
ALCALDE